



RADICADO: 2021-0169
DEMANDANTE: EDWIN JOSÉ GUTIERREZ OSPINO
DEMANDADO: RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S Y DIMANTEC LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Soledad, 29 de abril de 2021.

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por EDWIN JOSÉ GUTIERREZ OSPINO a través de apoderado judicial, en contra de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. Y DIMANTEC LTDA.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a los demandados RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. Y DIMANTEC LTDA., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- PREVENGASE a los demandados RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. Y DIMANTEC LTDA. para que con la contestación de la demanda alleguen las pruebas solicitadas por la parte demandante en el escrito de demanda.
- 4- RECONOCER personería al doctor ANTONIO VICENTE CALDERÓN BELTRÁN, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD</p> <p>Soledad, Abril 30 de 2021</p> <p>Estado No.</p> <p>María Fernanda Reyes Rodríguez SECRETARIA</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3218c4483155e28638134336924b14000ef1cf2ee2aa671f785645e29aae50f

Documento generado en 29/04/2021 05:43:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

